República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 110014003048-2019-00599-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el articulo 461 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación que efectuara la demandada.

SEGUNDO: Declarar TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D C

Notificado por anotación en ESTARO de fecha_

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca

M. Calindrinicino al auto de lecha de n.

TO IS TOO S VOI WHAT SON!

Salvered & Markey Salvered & M

Padsa Wadan Say

30 PAIDISO

2340132

OFIC

Los alos kes oliveni slasust